



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
HUANTA - AYACUCHO

ORDENANZA MUNICIPAL N° 002-2003-MPH/A

Huanta, 30 ABR. 2003

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Provincial de Huanta, en Sesión Ordinaria de fecha 26 de abril del año dos mil tres; aprobó la siguiente Ordenanza Municipal:

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 9).- del Artículo 195 de la Ley de Reforma Constitucional de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades son competentes para presentar iniciativas legislativas en materias y asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 197° de la Constitución Política del Estado señala que las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local.

Estando a lo dispuesto por el Artículo 47°, Inciso 6 de la Ley N° 23853 Ley Orgánica de Municipalidades, y con Votación Unánime se acordó emitir la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO PRIMERO: Crear a partir de la fecha las Juntas de Vecinos, como Organización Social de los Barrios de la ciudad de Huanta.

ARTICULO SEGUNDO: Dejar sin efecto toda disposición que anteceda a la presente Ordenanza, y; Aprobar el Reglamento de las Juntas de Vecinos de la ciudad de Huanta, el mismo que consta de VI Títulos, VIII Capítulos, 53 Artículos y una Disposición Complementaria, que debidamente visada, forma parte de la presente.

ARTICULO SEGUNDO: Encargar a la Comisión de Concertación, Imagen Institucional y Asuntos Legales, Oficina de Asesoría Jurídica, Secretaría General y Participación Ciudadana velar por el cumplimiento de lo establecido en la presente Ordenanza.

ARTICULO TERCERO: La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación y/o difusión, la misma que será distribuida en cada una de las Juntas de Vecinos de la ciudad de Huanta en original para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

ALEJANDRO CORDOVA LA TORRE
ALCALDE